



¡5k!

5 kilómetros de red sin costo. Hasta una cuadra por cliente. Fácil.

1. VALIDEZ: Desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026

2. ALCANCE: Esta Promoción se realiza únicamente para nuevos clientes:

- Residenciales que conecten agua caliente y/o calefacción a Gas Natural, y que se encuentren ubicados dentro del área detallada en la cláusula 8 de las presentes Bases y Condiciones.
- Comerciales que se encuentren ubicados dentro del área detallada en la cláusula 8 de las presentes Bases y Condiciones.

Se ofrecen dos BENEFICIOS distintos y excluyentes, según si el cliente necesita o no una extensión de red para acceder al servicio de Gas Natural, conforme se detalla en la siguiente cláusula. Por consiguiente, se deja expresa constancia de que se otorgará un único BENEFICIO por domicilio, independientemente de cuántos equipos se instalen.

3. BENEFICIOS DE ESTA PROMOCIÓN:

A. EXTENSIÓN DE RED. Para los nuevos clientes dentro del área definida para este plan promocional que requieran la extensión de red para conectarse al servicio de Gas Natural, se les ofrece el siguiente **BENEFICIO:** hasta 100 (cien) metros de extensión de red de distribución por vía pública sin costo, que se requieran para unir la red existente con el nuevo suministro.

En caso de que la extensión necesaria para conectar al nuevo cliente sea mayor a 100 metros, MontevideoGas evaluará el caso según sus criterios. MontevideoGas podrá solicitar al cliente el pago de parte de los costos del tendido a su único criterio, considerando siempre que por lo menos 100 metros de extensión serán sin costo.

Se tomará como longitud de red requerida, la que indique el Departamento de Ingeniería de MontevideoGas a partir de los datos disponibles y actualizados de la red, medidos a la medianera más cercana al punto de conexión de red existente.

Para la ejecución de la extensión de red de Gas Natural, el cliente debe suscribir con MontevideoGas el Contrato de Suministro de Gas Natural (que puede consultar en la página web de MontevideoGas) y presentar en MontevideoGas un Proyecto de instalación interna elaborado por una Empresa Instaladora matriculada. En caso el cliente no haya coordinado la colocación de medidor al finalizar el plazo de validez del punto 1, se emitirán doce facturas mensuales consecutivas cada una con el cargo fijo vigente.

B. CARGOS BONIFICADOS PARA LA CONEXIÓN DEL SERVICIO. Para los nuevos clientes dentro del área definida para este plan promocional (cláusula 8) y por el período de vigencia definido en la cláusula 1 (Validez), que NO requieran extensión de red para conectarse al servicio de Gas Natural, se les ofrece el siguiente **BENEFICIO:**

- Cargo por Conexión Servicio Residencial Bonificado: USD 138 (ciento treinta y ocho Dólares Americanos) I.V.A. incluido, o
- Cargo por Conexión Servicio Existente Bonificado: Sin costo, o
- Cargo por Conexión Servicio No Residencial Bonificado: USD 249 (doscientos cuarenta y nueve Dólares Americanos) I.V.A. incluido.

Los BENEFICIOS son personales e intransferibles y no son canjeables por su valor en efectivo.

4. SOLICITUD DE PROMOCIÓN.

La Promoción deberá solicitarse de forma virtual a través de la página web de MontevideoGas (www.montevideogas.com.uy) o llamando al Centro de Contacto de MontevideoGas: (2901 25 25*).

Se entiende como fecha de solicitud de la Promoción la fecha de recepción de la documentación que se registre en el sistema informático de MontevideoGas.

MontevideoGas se reserva el derecho de desestimar una Solicitud de Promoción por alguna eventual fundada disconformidad que no esté contemplada en las presentes Bases y Condiciones.

5. VIGENCIA.

La presente Promoción se mantendrá vigente hasta la fecha indicada en el punto 1 (VALIDEZ) o hasta que se alcance un máximo de 5000 metros de nuevo tendido de red, lo que ocurra primero.

6. BASES Y CONDICIONES:

MontevideoGas otorga únicamente los BENEFICIOS definidos en estas Bases y Condiciones. Toda situación relacionada con la presente promoción no prevista en estas Bases y Condiciones, será exclusivamente dirimida por MontevideoGas y su decisión será inapelable.

La aceptación de los BENEFICIOS de esta Promoción por parte del cliente implica la aceptación de las presentes Bases y Condiciones.

7. CONTRATO DE SUMINISTRO - PLAZO CONTRACTUAL.

Para todos los clientes que se beneficien de esta Promoción, les serán aplicables los términos y condiciones del Contrato de Suministro de Gas de MontevideoGas disponible en el sitio web de MontevideoGas, y por ende, regirá un plazo de Contrato de Suministro de Gas de 12 meses a partir de la fecha de aceptación de esta Promoción.

8. ÁREA 5k:

El área definida para esta Promoción se compone de dos zonas: Zona Sur y Zona Norte. La Zona Sur es la delimitada por las calles: Rambla Tomas Berreta, R. República de México, R. O'higgins, R. República de Chile, R. Armenia, R. república del Perú, R. Mahatma Gandhi, Artigas, Julio Maria Sosa, Julio Herrera y Reissig; Gonzalo Ramírez, Luis Piera, La Cumparsita, R. República Argentina, R. Helenica, R. Gran Bretaña, R. Francia, Ing. José Monteverde, R. 25 de Agosto, Franklin Delano Roosevelt, La Paz, Miguelete, Fernandez Crespo, Lima, Democracia, Goes, Artigas, Monte Caseros, Luis A de Herrera, Francisco Simon, Italia; Almirón, Messina, José Ordeig, Bolivia, Carrasco, Pichincha, Dr. Miguel C Rubino, Cno. Servando Gómez, Cno. Carrasco, Santa Mónica, Arq. Acosta y Lara, Rafael Barradas.

La Zona norte está delimitada por las calles: Agraciada, Cno. Castro, Molinos de Raffo, Maria Orticochea, Las Violetas, Ariel, Coronel Raíz, Millán, De las Instrucciones, Pedro Trápani, Manuel Rodríguez Correa, Burgues, Luis A de Herrera; Mariano Soler, Ramón de Santiago, Burgues, San Martín, Guadalupe, Millan, Garcia Morales, Agraciada, Tapes, Jujui, Uruguayana, Artigas.

De las calles que delimitan ambas zonas, solo se incluyen en la zona de promoción las aceras ubicadas en el interior del perímetro delimitado por dichas calles.

(ver plano: Plan 5k)

9. SALVEDADES:

Esta Promoción no será aplicable a los siguientes casos:

- a) No aplicable a beneficiarios de otras promociones en curso y/o convenios comerciales particulares de MontevideoGas en la misma dirección de adjudicación de la Promoción; a excepción de las siguientes promociones vigentes: Equipo Gratis, Agua Caliente para Todos, Conectá tu Hogar, Tubos Radiantes.
- b) No aplicable a clientes cuyo domicilio se encuentre en un emprendimiento con los que MontevideoGas haya suscripto un Convenio de Colaboración Empresarial de Promoción de Uso de Gas Natural particular.
- c) No aplicable a clientes con adeudos a MontevideoGas.

10. INSTALACIONES INTERNAS.

La modificación o construcción de cañerías internas así como la instalación de los equipos y la presentación a MontevideoGas de los Certificados previstos en la Reglamentación deberá ser realizada por empresas e instaladores gasistas habilitados por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) de acuerdo a Decreto 216/002.

11. MODIFICACIONES.

MontevideoGas se reserva el derecho, previa información a través de la página web, de suspender o modificar esta Promoción en cualquier momento.